

## **Traducción en español**

### **PLIEGO DE CONDICIONES (DISCIPLINARE)**

**Objeto: Procedimiento abierto para la concesión del servicio de organización y gestión de los cursos de lengua IIC Santiago 2026-2029 – CIG BA4B516C6F**

Mediante la decisión de contratar n. 122 de fecha 03.02.2026, este Sujeto Contratante ha dispuesto convocar un procedimiento abierto para la selección de un “operador económico”, al cual adjudicar la prestación objeto del presente procedimiento, conforme a las modalidades y prescripciones que se indican a continuación.

El presente procedimiento de selección del contratista se rige por el D.M. 192/2017, así como por la Directiva 2014/23/UE.

Las relaciones entre el Sujeto Contratante y el Adjudicatario se regirán por el contrato, conforme al modelo de contrato que figura en el Anexo 1.

#### **1. SUJETO CONTRATANTE**

Denominación: **ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA SANTIAGO**

Dirección: **TRIANA, 843 PROVIDENCIA, RM, CHILE**

Sitio web: **iicsantiago.esteri.it**

Responsable Única del Proyecto: Cristina Di Giorgio

Dirección PEC: **iic.santiago@cert.esteri.it**

Correo electrónico: **cristina.digiorgio@esteri.it**

#### **2. DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN Y PUBLICIDAD**

**2.1.** La documentación de licitación comprende:

- convocatoria (bando);
- pliego de condiciones (disciplinare di gara);
- Anexo 1: modelo de contrato;
- Anexo 2: prestación objeto del contrato; requisitos especiales de calificación; matriz de evaluación de la oferta técnica;

- Anexo 3: documento único de requisitos;
- Anexo 4: información sobre privacidad;
- Anexo 5: acta de visita técnica realizada;
- Anexo 6: delegación para la visita técnica;
- Anexo 7: modelo de solicitud de participación.

**2.2.** La documentación de licitación es accesible de manera gratuita e ilimitada en el sitio web del Sujeto Contratante [iicsantiago.esteri.it](http://iicsantiago.esteri.it) y en la plataforma de gestión de procedimientos de licitación Traspire <https://maeci.traspire.com>

**2.3.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 7, apartado 5, del D.M. 192/2017, con fecha **05/02/2026** el aviso fue publicado en el sitio web del Sujeto Contratante y en el sitio de la administración central.

**2.4.** En consideración de la naturaleza de las actividades, los operadores económicos están sujetos a deberes específicos de confidencialidad respecto a los documentos proporcionados por el Sujeto Contratante para la elaboración de la oferta y respecto a los datos de los cuales tomen conocimiento en virtud de la participación en el presente procedimiento. Los operadores económicos no podrán utilizar, bajo ningún título, la documentación recibida o producida fuera de las actividades objeto de la presente licitación. Los operadores económicos se comprometen a no ejecutar ni permitir que terceros ejecuten copias, extractos, notas o elaboraciones de los documentos mencionados anteriormente.

### **3. ACLARACIONES Y COMUNICACIONES**

**3.1.** Es posible solicitar aclaraciones sobre el presente procedimiento mediante la presentación de consultas escritas, que deberán enviarse al menos 10 días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de ofertas, a la dirección indicada en el área correspondiente de la Plataforma Traspire. Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas dentro del plazo serán proporcionadas al menos 4 días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de ofertas, mediante publicación, en forma anónima, en la Plataforma Traspire. Dicha publicación tiene valor de notificación; por lo tanto, se invita a los participantes a consultar de manera constante la referida Plataforma.

**3.2.** Las solicitudes de aclaración y las respectivas respuestas deberán formularse en idioma español.

**3.3.** Todas las comunicaciones y los intercambios de información se efectuarán mediante el área correspondiente de la plataforma en la cual se desarrolla el presente procedimiento.

#### **4. OBJETO, DURACIÓN E IMPORTE**

**4.1** Servicio de organización y gestión de los cursos de lengua IIC Santiago.

**4.2** Duración: 01.04.2026 - 31.03.2029.

**4.3** El Comitente podrá prorrogar la duración del presente contrato, en los mismos términos y condiciones o en condiciones más favorables para el Comitente, si al vencimiento natural no hubiera sido posible iniciar el procedimiento para una nueva licitación. Dicha prórroga tendrá una duración estrictamente necesaria para la conclusión de los procedimientos de identificación de un nuevo Contratista. La comunicación escrita de dicha prórroga al Contratista se realizará dentro de los 15 días siguientes al vencimiento natural del contrato.

**4.4** **El valor estimado del contrato objeto de concesión es de € 868.796,40**, neto de impuestos indirectos. Dicho valor ha sido determinado en base al promedio anual de los ingresos totales resultantes de los cursos de lengua y cultura italiana de la sede en el último trienio, equivalente a CLP 295.338.645 (conforme al art. 8 del D.M. 2 noviembre 2017 n. 192, tipo de cambio Euro-CLP 1:1019,82).

El Operador Económico seleccionado deberá pagar al Comitente el 50% de las utilidades registradas en el balance del ejercicio financiero de cada año dentro del marco de la presente concesión, con un mínimo garantizado de **€ 104.255,58** (correspondiente al mínimo garantizado de **€ 34.751,86** anuales) **establecido como base de licitación, sujeto a aumento**. A dicho importe se suma el canon de arriendo de los espacios en concesión indicados en el Anexo 2 y definidos en base a evaluación profesional, equivalente a € 40.807,40 (equivalente a € 13.602,60 anuales).

**4.5** Las relaciones entre el Comitente y el Operador Económico se regirán por un contrato conforme al Anexo 1.

**4.6** El Operador Económico seleccionado realizará las prestaciones indicadas en el Anexo 2.

#### **5. SUJETOS ADMITIDOS Y REQUISITOS**

**5.1** Los procedimientos para la selección del Operador Económico están abiertos a los operadores económicos de la Unión Europea y a aquellos que cumplan con los requisitos y autorizaciones previstos por la normativa local chilena.

**5.2** Se admiten a la selección entidades, asociaciones o sociedades cuyo objeto social sea coherente con actividades de formación o docencia.

**5.3** Queda excluido del presente procedimiento el Operador Económico que se encuentre en alguno de los motivos de exclusión contenidos en el Documento Único de Requisitos (Anexo 3) y que no posea los requisitos especiales de calificación indicados en el Anexo 2.

**5.4** La ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos especiales de calificación se acreditan mediante declaración sustitutiva de certificación conforme al modelo contenido en el Anexo 3. El Operador Económico autoriza al Comitente a realizar las verificaciones ante las autoridades locales competentes, sobre la veracidad de las declaraciones efectuadas respecto del cumplimiento de los requisitos. El Operador Económico adjudicatario se compromete a proporcionar la información necesaria, para permitir al Sujeto Contratante efectuar los controles antimafia previstos por la normativa italiana (d.lgs. 159/2011).

## **6. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**6.1** Se prohíbe al Contratista ceder, total o parcialmente, el contrato estipulado.

**6.2** En caso de subcontratación:

a) el Contratista principal permanece plenamente responsable frente al Comitente por la totalidad del contrato;

b) el Operador Económico indicará en su oferta las eventuales partes del contrato que pretende subcontratar y los subcontratistas propuestos;

c) el Subcontratista deberá poseer los requisitos previstos en el aviso en relación con la prestación objeto de la subcontratación;

d) el Operador Económico acepta expresamente sustituir a los subcontratistas, respecto de los cuales surjan motivos de exclusión;

e) el Contratista principal y el subcontratista son solidariamente responsables frente a la Sede en el exterior, por las prestaciones objeto del contrato subcontratado;

f) el contrato de subcontratación y la declaración del subcontratista que acredite la ausencia de causales de exclusión, deberán ser remitidos al menos 10 días antes del inicio de la ejecución de las prestaciones correspondientes;

g) el adjudicatario acepta que el Sujeto Contratante pueda transferir directamente al subcontratista los pagos debidos por las prestaciones suministradas.

## 7. GARANTÍAS

**7.1** El Operador Económico adjudicatario del contrato deberá presentar, como garantía de correcta ejecución del contrato, una fianza bancaria o aseguradora adecuada por el **diez por ciento del canon concesional anual**. La garantía deberá contener la renuncia expresa al beneficio de exclusión previa del deudor principal y deberá ser ejecutable dentro de quince días, a simple solicitud escrita del Sujeto Contratante.

**7.2** El Comitente se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía en caso de fraude o de incumplimiento imputable al Contratista.

**7.3** La garantía se libera progresivamente en función del avance de la ejecución, hasta el límite máximo del ochenta por ciento del importe garantizado. El monto residual se libera tras la verificación de la correcta ejecución.

## 8. VISITA TÉCNICA

**8.1** Para la realización de la eventual visita técnica a las áreas e inmuebles interesados por el servicio, tal como se especifica en el Anexo 2 del presente aviso, los operadores económicos participantes deberán enviar la solicitud correspondiente a: Istituto Italiano di Cultura di Santiago, al correo [administracion.iicsantiago@esteri.it](mailto:administracion.iicsantiago@esteri.it) o a la casilla de correo certificado iic.santiago@cert.esteri.it. Dicha solicitud deberá ser enviada a más tardar 15 (quince) días antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta, indicando nombre y apellido, con los respectivos datos personales, de las personas encargadas de la visita técnica. La solicitud deberá especificar la dirección de correo electrónico a la cual enviar la citación.

**8.2** La visita técnica se efectuará únicamente en los días establecidos por el Instituto Italiano de Cultura Santiago. La fecha y el lugar serán comunicados con al menos 5 (cinco) días de anticipación. Al momento de la visita técnica, cada encargado deberá suscribir el acta de visita técnica realizada, con obligación de confidencialidad respecto a las informaciones que los operadores pudieran conocer durante la visita, cuyo modelo se adjunta al presente aviso (Anexo 5).

**8.3** Dicha acta deberá ser incluida en la SECCIÓN A – “Documentos administrativos”.

**8.4** La visita técnica deberá ser realizada por un representante legal o por un director técnico del operador económico participante; también podrá ser realizada por un empleado del operador económico participante, provisto de acto de delegación escrito (modelo adjunto al presente aviso, Anexo 6), o por un sujeto distinto, siempre que esté provisto de poder notarial.

## **9. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**9.1** Los operadores económicos deberán presentar, bajo pena de exclusión, las ofertas a través de la plataforma TRASPARSE <http://maeci.traspares.com>

Para poder presentar su oferta, el Operador económico deberá registrarse en la plataforma y seguir las instrucciones contenidas en el Manual Operativo de Licitaciones Telemáticas [https://maeci.traspares.com/fs\\_public\\_action?do=downloadTutorialAndManual&id=182](https://maeci.traspares.com/fs_public_action?do=downloadTutorialAndManual&id=182) y [https://maeci.traspares.com/fs\\_public\\_action?do=downloadTutorialAndManual&id=86](https://maeci.traspares.com/fs_public_action?do=downloadTutorialAndManual&id=86).

**9.2** Las ofertas deberán componerse de tres secciones denominadas de la siguiente manera:

- A) Documentos administrativos
- B) Oferta técnica
- C) Oferta económica

**9.3** Las ofertas y la documentación correspondiente deberán cargarse en el portal Traspase y recibirse, bajo pena de exclusión, a más tardar **hasta las 23:59 horas (hora de Chile) del día 9 de marzo de 2026.**

**9.4** La falta de presentación de la oferta en los lugares, plazos y conforme a las modalidades indicadas conllevará la exclusión del Operador Económico.

**9.5** El Comitente no asume responsabilidad alguna por pérdida de documentos y datos, daño de archivos y documentos, retrasos en la carga de datos, documentos y/o en la presentación de la solicitud, mal funcionamiento, daños o perjuicios sufridos por el operador económico derivados de defectos de funcionamiento de los equipos y sistemas de conexión y programas utilizados para el acceso a la Plataforma, así como por un uso no conforme a las Condiciones

Generales de uso de la Plataforma Traspase. En caso de falta de funcionamiento de la Plataforma o de mal funcionamiento no imputable a las circunstancias indicadas, que impida la correcta presentación de las ofertas, con el fin de asegurar la máxima participación, el Comitente podrá disponer la suspensión del plazo de presentación de ofertas por el período necesario para restablecer el normal funcionamiento de la Plataforma y la prórroga del mismo por una duración proporcional al período de falta o incorrecto funcionamiento, considerando la gravedad del mismo. El Comitente se reserva la facultad de proceder de igual manera incluso cuando, excluida la negligencia del operador económico, no sea posible determinar la causa del mal funcionamiento.

**9.6** En caso de que la oferta y/o la documentación producida para participar en el procedimiento sean firmadas por un apoderado del Operador económico, deberá proporcionarse el original o copia conforme del poder correspondiente.

**9.7** La oferta y los documentos anexos deberán formularse en idioma español.

**9.8** Se excluirán ofertas múltiples, condicionadas o alternativas. Con la transmisión de la oferta, el participante acepta toda la documentación del procedimiento, incluidos anexos y aclaraciones. La oferta es vinculante para el participante e irrevocable por ciento ochenta días desde el vencimiento del plazo indicado para la presentación de la oferta.

## **10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **10.1 Carpeta “A - Documentos administrativos”**

**10.1.1** La carpeta “A – Documentos administrativos” deberá contener la siguiente documentación:

- a) documento único de requisitos (Anexo 3), mediante el cual el Operador Económico acredita la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos especiales de calificación eventualmente indicados en el Anexo 2, y acepta sin reservas ni excepciones las disposiciones y condiciones contenidas en el presente aviso y en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del mismo;
- b) compromiso del Operador Económico de mantener la oferta irrevocable por 180 días desde la fecha de vencimiento fijada para la recepción de ofertas y disponibilidad para prorrogar dicho plazo por 90 días adicionales a solicitud del Comitente.

**10.1.2** En caso de falta, incompletitud o cualquier otra irregularidad esencial de los elementos requeridos en el párrafo 10.1.1, el Comitente otorgará al Operador Económico un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez días (art. 101 d.lgs. 36/2023), para que se

presenten, integren o regularicen las declaraciones necesarias. En caso de vencimiento inútil del plazo, el Operador Económico será excluido del procedimiento. Constituyen irregularidades esenciales no subsanables las carencias documentales que no permitan identificar el contenido de la oferta o el sujeto responsable de la misma.

## **10.2 Carpeta “B - Oferta técnica”**

**10.2.1** En la carpeta “B – Oferta técnica” el Operador económico presentará su mejor oferta técnica, en cumplimiento de los requisitos indicados en la Sección 1 del Anexo 2.

**10.2.2** El puntaje será atribuido conforme a la matriz de evaluación prevista en la Sección 2 del Anexo 2.

**10.2.3** La oferta deberá contener la denominación del Operador Económico y deberá estar firmada por el representante legal o por el apoderado, adjuntando copia de un documento de identidad vigente del firmante. La presencia de cualquier elemento de la oferta económica en esta carpeta implicará la exclusión del Operador Económico del procedimiento.

## **10.3 Carpeta “C - Oferta económica”**

**10.3.1** En la carpeta “C – Oferta económica” el Operador Económico presentará su mejor oferta económica para la prestación requerida.

**10.3.2** El Operador Económico deberá indicar el precio ofertado al alza respecto del precio establecido como base de licitación, con el consiguiente aumento porcentual. El precio deberá expresarse en euros con dos (2) decimales y neto de IVA. Deberá indicarse tanto en cifras como en letras y, en caso de discrepancia, prevalecerá el más conveniente para el Comitente.

**10.3.3** La oferta deberá contener la denominación del Operador económico y deberá estar firmada por el representante legal o por el apoderado, adjuntando copia de un documento de identidad vigente del firmante.

# **11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**11.1** El criterio de adjudicación será el de la oferta económicamente más ventajosa, conforme a la siguiente ponderación: 70% del puntaje en base a la oferta técnica; 30% del puntaje en base a la oferta económica, según lo detallado en la Sección 2 del Anexo 2. La elección de este

criterio se entiende como garantía del examen de la capacidad y confiabilidad del contratista como elemento principal de evaluación en el procedimiento de adjudicación.

**11.2** En caso de presentación de una sola oferta, el Comitente, constatada su idoneidad, podrá adjudicar igualmente el procedimiento, conforme al art. 69 del R. D. 23 mayo 1924 n. 827.

## **12. COMISIÓN**

**12.1** La Comisión evaluadora será nombrada, con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, conforme a lo dispuesto por el art. 12 del D.M. 192/2017, y estará compuesta por 3 miembros, seleccionados en base a requisitos de profesionalidad y experiencia. Los comisionados no deberán haber desempeñado otra función o encargo técnico o administrativo relativo al contrato objeto del procedimiento de adjudicación. La Comisión evaluadora será responsable de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los participantes conforme a los criterios y fórmulas indicados en el artículo 11 precedente.

**12.2** La composición de la Comisión evaluadora será publicada en el sitio institucional del Sujeto Contratante.

**12.3** La Comisión evaluadora es responsable de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los participantes y podrá reunirse mediante modalidades telemáticas que resguarden la confidencialidad de las comunicaciones.

**12.4** El RUP podrá valerse del apoyo de la Comisión evaluadora para efectos de la verificación de la documentación administrativa y de la eventual anormalidad de las ofertas.

## **13. DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LICITACIÓN**

**13.1** Las carpetas serán abiertas por la Comisión de Licitación el día **11.03.2026** a las 11:00 a.m. (hora chilena) en sesión pública realizada mediante modalidad telemática, a través de la plataforma Traspase. Durante la sesión, la Comisión deberá controlar la completitud de la documentación administrativa presentada por los operadores económicos, verificando su conformidad con lo requerido en el presente pliego, y eventualmente se activará el procedimiento de subsanación (soccorso istruttorio).

**13.2** Solo estarán autorizados a asistir los representantes legales de los oferentes o sujetos delegados por estos.

**13.3** Las eventuales resoluciones de exclusión del procedimiento serán comunicadas dentro de los cinco días siguientes a su adopción. Se mantiene la posibilidad de solicitar a los oferentes, en cualquier momento durante el procedimiento, la presentación de todos los documentos complementarios o parte de ellos.

**13.4** En la sesión siguiente, la Comisión evaluadora procederá a la apertura y consiguiente examen y evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los operadores no excluidos, asignando los puntajes correspondientes conforme a los criterios y fórmulas indicados en el artículo 11 del presente pliego.

**13.5** Posteriormente, la Comisión evaluadora procederá a la apertura y evaluación de las ofertas económicas, conforme a los criterios y modalidades descritas en el artículo 11 del presente pliego.

**13.6** En caso de que las ofertas de dos o más participantes obtengan el mismo puntaje total, pero puntajes distintos en el precio y en todos los demás elementos de evaluación, se ubicará en primer lugar al participante que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación de la oferta técnica.

**13.7** En caso de que las ofertas de dos o más participantes obtengan el mismo puntaje total y los mismos puntajes parciales para el precio y para la oferta técnica, la Comisión procederá mediante sorteo, en sesión pública, a identificar al participante que será ubicado en primer lugar en la clasificación.

**13.8** Al término de las operaciones anteriores, la Comisión elaborará la clasificación final.

## **14. ADJUDICACIÓN**

**14.1** La propuesta de adjudicación se formulará a favor del participante que haya presentado la mejor oferta.

**14.2** El Sujeto Contratante se reserva la facultad de proceder a la adjudicación incluso en presencia de una sola oferta válida, si se considera congruente y conveniente. Asimismo, en caso de que ninguna oferta resulte conveniente o idónea respecto del objeto del contrato, el Sujeto Contratante se reserva la facultad de no proceder a la adjudicación. Además, en caso de anulación o revocación del procedimiento, ningún participante ni terceros podrán invocar confianza legítima alguna en la conclusión del procedimiento, ni derecho alguno de

naturaleza indemnizatoria, reparadora o compensatoria por los gastos incurridos para participar en el procedimiento.

**14.3** La adjudicación se dispondrá tras el resultado positivo de la verificación del cumplimiento de los requisitos prescritos en el presente pliego. El Sujeto Contratante procederá, dentro de los cinco días siguientes, a comunicar la adjudicación a todos los oferentes.

**14.4** En caso de adjudicación a participantes en forma asociada aún no constituida, los participantes, con la presentación de la oferta, se comprometen a otorgar mandato colectivo especial de representación a la empresa calificada como mandataria en el documento único de requisitos. Esta última suscribirá el contrato en nombre y por cuenta de las mandantes.

**14.5** En caso de resultado negativo de las verificaciones, se procederá a la exclusión del participante y a la ejecución de la garantía provisional cuando corresponda, así como, en caso de operadores económicos italianos, a la comunicación a la ANAC. Se procederá con el corrimiento de la clasificación.

**14.6** Serán de cargo del adjudicatario todos los eventuales gastos contractuales.

## **15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**15.1** El Comitente garantiza la protección de los datos personales proporcionados por el Operador Económico conforme a la normativa vigente en Italia en materia de protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales, cuya información se entrega en el Anexo 4.

**15.2** Mediante la suscripción de la información, el Operador Económico presta su consentimiento para el tratamiento de los referidos datos personales por parte del Comitente, incluidas las verificaciones previstas.

## **16. NORMATIVA APLICABLE**

El procedimiento de selección del contratista se rige por la normativa italiana y europea.

Santiago de Chile, 05/02/2026

La Responsable Única del Procedimiento

Cristina Di Giorgio

Firma manuscrita sustituida por firma digital conforme al D. L. 18 octubre 2012 n. 179 convertido en L. 17 diciembre 2012 n. 221 y conforme al D. L. 18 diciembre 2013 n. 145 convertido en L. 21 febrero 2014 n. 9.